

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****128****128**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”

Que el servicio de Administración-Expensa es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Administración – Expensas, la Unidad Asesora de Presupuesto de la secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el CDP N° 113 del 26 de enero de 2022, en el que se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.007-0152, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de Administración (servicios de leasing-Administración Expensa) cuya disponibilidad total es de \$70.000.000 (Setenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEÓN**, identificada con el NIT No. 890.401.992-1, quien presentó para su pago las cuentas de cobro detalladas así: cuenta de cobro del mes de enero por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) generada a los (25) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022), Cuenta de cobro del mes de febrero por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) generada a los (25) días del mes de enero del dos mil veintidós (2022) y Cuenta de cobro del mes de marzo por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV), generada a los (20) días del mes de Marzo del dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo de los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año dos mil veintidós (2022) por concepto de la prestación de servicios de Administración y Expensas prestados a las instalaciones de las oficinas de la Gobernación De Bolívar, ubicado en el cuarto piso del edificio Gedeón.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de las cuentas de cobro relacionadas así: mes de enero por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV), la cuenta de cobro del mes de febrero por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) y la cuenta de cobro del mes de marzo por valor de **\$2.047.600.00** (Dos Millones Cuarenta y Siete Mil Seiscientos pesos MLV) las cuales corresponden al cobro de los Servicios de Administración y Expensas, en el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero de dos mil veintidós (2022) y el Treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022), para un valor total de **\$6'142.800.00** (Seis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos pesos MLV).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios de Arrendamiento y Leasing – Servicios de Administración de Bienes Inmuebles no Residenciales (Diferentes a Vivienda) a Comisión por Contrato. (Administración Y Expensas) identificado con código **2.1.2.02.02.007-0124** en la suma de **\$6'142.800.00** (Seis Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Ochocientos pesos MLV), a favor de la **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GEDEON**, identificada con el NIT No. 890.401.992-1.

PARÁGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **22 MAR 2022**



MÓNICA VILLAEOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Transcrito: Lorena Ortiz Muñoz, Aux. Admin G.18 – D.A.L.